

9-20-2010

Ministerial Resolution 410-2010-MEM/DM - Creation of the Peru-Ecuador Energy Exchange Commission

Ministerio de Energía y Minas

Follow this and additional works at: https://digitalrepository.unm.edu/la_energy_policies

Recommended Citation

Ministerio de Energía y Minas. "Ministerial Resolution 410-2010-MEM/DM - Creation of the Peru-Ecuador Energy Exchange Commission." (2010). https://digitalrepository.unm.edu/la_energy_policies/185

This Other is brought to you for free and open access by the Latin American Energy Policy, Regulation and Dialogue at UNM Digital Repository. It has been accepted for inclusion in Latin American Energy Policies by an authorized administrator of UNM Digital Repository. For more information, please contact disc@unm.edu.

Gobiernos Regionales: Unidades Ejecutoras de Agricultura
 Universidades Públicas
 Ministerio de Agricultura
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Ministerio de Defensa

21 DE OCTUBRE

Ministerio de Educación: excepto USES 01,03 y 07
 Gobiernos Regionales: Unidades Ejecutoras de Educación

22 DE OCTUBRE

Ministerio de Educación, USES 01,03 y 07
 Gobiernos Locales: Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa

25 DE OCTUBRE

Ministerio de Energía y Minas
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
 Ministerio de Salud
 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
 Ministerio de la Producción
 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
 Gobiernos Regionales: Todas las Unidades Ejecutoras, excepto las de Educación y de Agricultura
 Ministerio del Ambiente

26 DE OCTUBRE

Ministerio del Interior
 Fuero Militar Policial

Artículo 2°.- La Dirección Nacional del Tesoro Público emitirá las Autorizaciones de Pago con anticipación de un día hábil a la fecha indicada en el Artículo 1°.

En los casos de Unidades Ejecutoras que estén realizando el pago de las remuneraciones y pensiones a los servidores públicos, a través de cuentas bancarias individuales, abiertas en el sistema bancario, dichas Autorizaciones serán aprobadas con anticipación de dos días hábiles al programado en el Cronograma; para el efecto las Unidades Ejecutoras requerirán sus habilitaciones con la antelación necesaria.

Artículo 3°.- La presentación y/o transmisión de Cartas Órdenes o Giros Electrónicos por los mencionados conceptos se efectuará hasta por los montos límites de las correspondientes Autorizaciones de Pago, bajo responsabilidad del Director General de Administración o quien haga sus veces.

La información con el detalle de los montos y cuentas de ahorro de los pensionistas o personal activo a ser abonados, deberá ser exactamente igual al monto considerado en la Carta Orden o Giro Electrónico, debiendo ser transmitida a través del SIAF-SP, o de ser el caso presentada en medio magnético, al Banco con dos días de anticipación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
 Viceministro de Hacienda

545699-1

ENERGIA Y MINAS

Crean la Comisión de Intercambio Energético Perú - Ecuador

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
 N° 410-2010-MEM/DM

Lima, 20 de setiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, el Ministerio de Energía y Minas es el organismo central rector del Sector, perteneciendo a su ámbito todo lo vinculado a los recursos energéticos y mineros del país, así como las actividades destinadas al aprovechamiento de tales recursos;

Que, de acuerdo con el Artículo 2° del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, el Servicio Público de Electricidad es de utilidad pública, siendo de interés público y de responsabilidad del Estado asegurar el abastecimiento oportuno y eficiente del suministro eléctrico para el Servicio Público de Electricidad, según lo previsto en el Artículo 2° de la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica;

Que, en el mes de diciembre de 2004 se finalizó la construcción de la infraestructura de transmisión que enlaza los sistemas eléctricos del Perú y Ecuador, con miras a realizar un intercambio continuo de energía eléctrica, por la complementariedad hidrológica de los dos sistemas, para lo cual, hasta el año 2006, los organismos reguladores de Perú y Ecuador avanzaron en el proceso de armonización regulatoria, en tanto que los operadores de los sistemas hicieron lo propio en los ámbitos operativo y comercial, quedando sin embargo determinados temas puntuales por definir, para viabilizar las transacciones de electricidad;

Que, atendiendo a situaciones energéticas particulares en el sistema eléctrico ecuatoriano, a través del Decreto de Urgencia N° 109-2009 se autorizó la exportación temporal de electricidad a Ecuador, limitada a los excedentes de energía y potencia que no fueran requeridos por el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional, de acuerdo a lo indicado por el Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional;

Que, si bien se han efectuado las mencionadas transferencias puntuales, hasta el momento la infraestructura existente no ha podido ser aprovechada en su totalidad, porque existen aspectos que deben ser analizados en conjunto por ambos países, a fin de viabilizar las transferencias de electricidad sobre la base de disposiciones claras que permitan un intercambio fluido, afianzando la integración y cooperación entre Perú y Ecuador;

Que, de acuerdo a lo anterior, resulta necesario establecer una Comisión Sectorial que analice los aspectos necesarios para definir los términos del intercambio de electricidad con Ecuador, sosteniendo reuniones de trabajo con los representantes de dicho país, a fin de llegar a un acuerdo para dicho intercambio;

De conformidad con el inciso 1) del artículo 36° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como el artículo 6° del Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas;

RESUELVE:**Artículo 1°.- Creación de la Comisión de Intercambio Energético Perú-Ecuador**

Créase la Comisión de Intercambio Energético Perú-Ecuador, la cual tendrá a su cargo la definición de las condiciones para la realización del intercambio de electricidad entre Perú y Ecuador, así como la negociación de las mismas con los representantes del Gobierno de Ecuador.

Artículo 2°.- Conformación de la Comisión de Intercambio Energético Perú-Ecuador

La Comisión de Intercambio Energético Perú-Ecuador estará conformada por:

- El Vice Ministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, quien la presidirá;
- El Director General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas;

- El Presidente del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, y
- El Presidente de Directorio del Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional - COES.

Artículo 3°.- Comité Técnico de la Comisión de Intercambio Energético Perú-Ecuador

La Comisión de Intercambio Energético Perú-Ecuador contará con un Comité Técnico, conformado por representantes nombrados por cada uno de los miembros que conforman la Comisión.

Artículo 4°.- Funcionamiento de la Comisión de Intercambio Energético Perú-Ecuador

La Comisión de Intercambio Energético Perú-Ecuador, en su primera reunión de trabajo, establecerá las reglas para su funcionamiento, las cuales constarán en el acta correspondiente.

Artículo 5°.- Vigencia de la Comisión de Intercambio Energético Perú-Ecuador

La Comisión de Intercambio Energético Perú-Ecuador, tendrá la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de sus labores, a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas

545767-1

MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Aceptan renuncia al cargo de Directora Ejecutiva del INABIF

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 674-2010-MIMDES**

Lima, 20 de setiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial No. 268-2009-MIMDES se designó a la señora REGINA MEDINA ESPINOZA en el cargo de Directora Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

Que, la citada persona ha formulado renuncia al cargo para el cual fue designada, por lo que resulta pertinente emitir el acto mediante el cual se acepta la misma;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27594-Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley No. 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES y el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES, aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, con efectividad al 19 de setiembre de 2010, la renuncia formulada por la señora REGINA MEDINA ESPINOZA al cargo de confianza de Directora Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

545649-1

Designan Secretario General y Jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 675-2010-MIMDES**

Lima, 20 de setiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario General del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor abogado CÉSAR JOSÉ BERNABÉ PÉREZ en el cargo de confianza de Secretario General del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

545647-1

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 676-2010-MIMDES**

Lima, 20 de setiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor HILDEBRANDO IVÁN HIDALGO ROMERO en el cargo de confianza de Jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

545647-2